

COMITÉ ANTICORRUPCIÓN  
Boletín de Resoluciones Nro. 08-2024  
Correspondiente a la Sesión Ordinaria Nro. 04-2024

Lugar y fecha: Quito, 15 de julio de 2024.	Hora inicio: 11h00	Hora fin: 12h20
--	--------------------	-----------------

Resoluciones adoptadas, votación y plazo para cumplimiento

<b>Resolución No. 31-2024</b>	<p><b>Tema:</b> Revisión y aprobación lo referente a la publicación de los boletines de los casos 10328 y 10329, únicamente en lo pertinente a protección de datos personales, por cuanto son datos sensibles.</p> <p><b>Texto de resolución:</b> Se dispone que se levante el carácter de reservado correspondiente al Boletín de Resoluciones 06-2024 y los informes de investigación del caso 10328; así como, se dispone que se levante el carácter de reservado correspondiente al informe de investigación del caso 10329. Además, se dispone que se proceda a anonimizar los datos personales de las personas investigadas dentro del Boletín de Resoluciones 06-2024 y en los informes de investigación de los casos 10328 y 10329.</p> <p><b>Votación:</b> Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el texto de la resolución.</p> <p><b>Plazo para cumplimiento:</b> Inmediato.</p> <p><b>Responsable de cumplimiento:</b> Dirección de Cumplimiento y Control.</p>
<b>Resolución No. 32-2024</b>	<p><b>Tema:</b> Conocimiento y resolución del caso 10333</p> <p><b>Texto de resolución:</b></p> <p>1. Se dispone a la Dirección Jurídica de Patrocinio informar si, en el marco de la gestión de las tres acciones interpuestas en el mes de junio (09901-2024-00111, 09U01-2024-00380 y 9U01-2024-00345), el ciudadano investigado en el caso 10333, ejerce alguna intervención, lo cual deberá ser reportado a la Dirección de Cumplimiento y Control, para analizar las nuevas evidencias que pudieran generarse a fin de detectar cualquier posible irregularidad o conflicto de interés. Para conocer los datos de la persona investigada en el caso 10333, se deberá tomar contacto con la Dirección de Cumplimiento y Control.</p>

	<p>2. Se dispone a la Dirección de Comunicación Social que a nivel comunicacional se informe a los proveedores y al público en general los procedimientos oficiales para gestionar consultas al Ministerio de Economía y Finanzas, mismas que se deberán realizar a través de los canales oficiales.</p> <p>3. Se dispone a la Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio que coordine con la Dirección Nacional de Caja Fiscal de la Subsecretaría del Tesoro Nacional y la Dirección Nacional de Soporte y Gestión de la Calidad de la Subsecretaría de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas la revisión del protocolo/política y/o revisión del proceso para la respectiva actualización de ser el caso, frente a las consultas externas de proveedores, que se realizan al Ministerio de Economía y Finanzas a través del buzón <a href="mailto:consultas_pagos@finanzas.gob.ec">consultas_pagos@finanzas.gob.ec</a>, con la finalidad de fortalecer las actividades relacionadas a las consultas de pago de los proveedores.</p> <p><b>Votación:</b> Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el texto de la resolución.</p> <p><b>Plazo para cumplimiento:</b> Inmediato.</p> <p><b>Responsable de cumplimiento:</b> Dirección Jurídica de Patrocinio; Dirección de Comunicación Social; y, Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio.</p>
<p><b>Resolución No. 33-2024</b></p>	<p><b>Tema:</b> Revisión y aprobación del Informe del estatus de las resoluciones emitidas por el Comité Anticorrupción por parte del Secretario del Comité.</p> <p><b>Texto de resolución:</b></p> <p>1. Se aprueba el Informe del estatus de las resoluciones emitidas por el Comité Anticorrupción por parte del Secretario del Comité y se dispone a la Dirección de Cumplimiento y Control el archivo del informe.</p> <p>2. Se dispone a la Dirección de Comunicación Social para que remita a la Presidenta del Comité Anticorrupción, con copia al Secretario del Comité Anticorrupción y a la Dirección de Cumplimiento y Control, el informe de cumplimiento de todas las resoluciones dirigidas a la Dirección de Comunicación Social por parte del Comité Anticorrupción.</p>



	<p><b>Votación:</b> Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el texto de la resolución.</p> <p><b>Plazo para cumplimiento:</b> Inmediato.</p> <p><b>Responsable de cumplimiento:</b> Dirección de Comunicación Social; y, la Dirección de Cumplimiento y Control.</p>
--	--

Mgs. María Belén Landázuri Yépez  
**Coordinadora General Administrativa  
Financiera -  
Presidenta del Comité Anticorrupción**

Abg. Juan Pablo Quezada Astudillo  
**Delegado Permanente de la Coordinadora  
General de Asesoría Jurídica -  
Secretario del Comité Anticorrupción**

Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos  
**Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica**

Econ. Salomé Velasco Struve  
**Delegada Permanente de la Viceministra  
de Economía**

Abg. Yuri Walter Soto Intriago  
**Delegado Permanente del Viceministro de  
Finanzas**